



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTROLADORES UNIFORMADOS-AUXILIARES DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE CARTAGENA – CASCO Y LA MANGA DEL MAR MENOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

Procedimiento de licitación elegido: Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Alternativamente, aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, podrán acreditar la solvencia exigida en el apartado anterior, mediante certificado acreditativo de estar en posesión de, al menos, la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
L	6	A/1

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato: Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

Criterios cualitativos:

- Calidad técnica de la oferta (35 puntos)
- Mejoras (8 puntos)
- Criterios de carácter social (6 puntos)

Criterios económicos:

- Oferta económica (51 puntos)

Valor estimado del contrato: El valor estimado de la contratación es de 273.658,11 €, e incluye los dos años iniciales de la vigencia del contrato más los dos años de prórroga previstos. De este importe 243.673,60 € corresponden a costes salariales; 15.490,08 € al beneficio industrial y costes generales; y el resto a otros conceptos tales como uniformidad, seguridad y salud, sistemas de comunicaciones, etc.





Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes: Presencia física de controladores uniformados para realizar tareas de control de acceso a personas y vehículos en las instalaciones de los centros sanitarios incluidos en el contrato, apertura y cierre de los mismos, aviso a las fuerzas de seguridad en caso de riesgo o amenazas, y cualesquiera otras funciones relacionadas con su categoría profesional, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de los mismos.

Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento:

Oferta económica:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 15 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivos porcentajes de baja.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 36 puntos, tanto a una hipotética oferta cuyo porcentaje de baja coincida con la media aritmética del porcentaje de las bajas de los licitadores que hayan resultado finalmente admitidos, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Las ofertas cuyo porcentaje de baja sea inferior a la media aritmética mencionada, se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con porcentaje de baja igual o inferior a la media:

$$P = 15 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 36 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 15 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 36$$

No división del objeto del contrato en lotes: En el presente contrato no se efectuará la división en lotes al requerir la prestación del servicio en los dos centros incluidos en él, la necesidad de ser supervisados y coordinados por una única empresa, debiendo existir una movilidad funcional entre los controladores que han de prestar el servicio en los dos centros a la hora de cubrir libranzas y vacaciones, por el conocimiento previo de todas la funciones y tareas específicas a desarrollar en los mismos, conforme al artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de octubre

Plazo de garantía: Dada la naturaleza y características del contrato, en el que la vinculación de la empresa adjudicataria con la prestación del objeto del contrato finaliza con la vigencia del mismo, no se establece plazo de garantía alguno.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

